Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 2337 DE 2025

(27 de noviembre de 2025)

"Por la cual se autoriza y ordena un pago para el Diseño, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica ornamental para uso institucional en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de iluminación y ornato necesarios para su adecuada presentación."

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente el artículo 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa del nivel directivo de la universidad.

Que el numeral 9 del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico establece que es competencia del Consejo Superior expedir y modificar el Manual de Contratación de la Universidad.

Que, en ejercicio de dichas competencias constitucionales, legales, normativas y estatutarias, y en especial de la facultad conferida en el numeral 9 del artículo 23 del Estatuto General, y en virtud del régimen especial de contratación previsto en los artículos 57, 93 y demás concordantes de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de Unitrópico expidió el Manual General de Contratación mediante el Acuerdo

CS No. 083 de 2025, adaptándolo como el instrumento técnico y normativo que regula los procesos contractuales de la institución, con observancia de su carácter de ente universitario autónomo y de su misión, como instrumento normativo que regula la actividad contractual en ejercicio de su autonomía universitaria.

Que el parágrafo único del artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 083 de 2025, entre otras disposiciones de este, facultó expresamente al Rector para expedir el Reglamento de Contratación, como norma reglamentaria del citado acuerdo y como instrumento complementario para su adecuada implementación.

Que, en cumplimento de lo anterior el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 2025 del 05 de noviembre 2025 "Reglamento de Contratación de Unitrópico", en el cual se establecen los procedimientos, principios y competencias aplicables a las actuaciones contractuales y administrativas derivadas de la gestión institucional.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, de conformidad con la Ordenanza 014 de 2021 de la Asamblea Departamental de Casanare, es una institución de educación superior del departamento de Casanare, con personalidad jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos del artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 30 de 1992. Su misión institucional consiste en aportar al desarrollo local, territorial, regional y nacional mediante la oferta académica de calidad, la investigación y la proyección social, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de la comunidad. En coherencia con estos principios, y de acuerdo con la política de Bienestar Universitario adoptada mediante la Resolución Rectoral No. 020 de 2021, Unitrópico desarrolla anualmente actividades institucionales alusivas a la celebración de la Navidad, concebidas como espacios de integración, convivencia y construcción de comunidad universitaria.

Que, en este contexto, y atendiendo a las competencias asignadas a la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos, se requiere la adquisición de los insumos necesarios para la instalación y ornamentación del árbol de Navidad institucional, así como de otros elementos decorativos y utilitarios que conforman la ambientación navideña en las áreas comunes del campus.

Que el Árbol decorativo decembrino constituye un símbolo representativo de la temporada de fin de año y un elemento central de la ambientación que genera un entorno acogedor y festivo para la comunidad universitaria. Los insumos requeridos —entre ellos árbol ornamental, guirnaldas, luces y adornos decorativos— son indispensables para garantizar un montaje seguro, estéticamente adecuado y acorde con la imagen institucional. Su adquisición permitirá desarrollar adecuadamente las actividades navideñas programadas y fortalecer la identidad y sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad universitaria. En términos de conveniencia y oportunidad, la contratación resulta pertinente debido a que la programación institucional de fin de año exige contar oportunamente con los elementos decorativos necesarios para realizar el montaje dentro de los tiempos previstos y antes del inicio de las actividades navideñas. Los elementos se requieren con calidad y condiciones adecuadas de instalación, evitando retrasos y garantizando el cumplimiento del cronograma institucional.

Que la ambientación navideña contribuye directamente al bienestar universitario, a la integración comunitaria y al fortalecimiento del clima institucional, objetivos alineados con la misión y las políticas vigentes de Unitrópico. Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual para el Diseño, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica ornamental para uso institucional en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de iluminación y ornato necesarios para su adecuada presentación.

Que, para determinar el presupuesto de los bienes y servicios a adquirir, la Subdirección de infraestructura y recursos físicos; de conformidad con el numeral 3 del artículo 44 de la Resolución Rectoral No. 2025 del 05 de noviembre 2025, realizó el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a posibles proveedores del bien o servicio requerido, que tienen experiencia en suministro de elementos navideños, estos proveedores fueron seleccionados de la base de datos institucional. Como resultado, se obtuvieron tres (03) cotizaciones elaboradas con base en las condiciones especificaciones técnicas y cantidades definidas conforme se detalla a continuación, con los siguientes proveedores: INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES BETEL SAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DEL CASANARE S.A.S y MEGAWATTS PRODUCCIÓN DE EVENTOS, tal como se evidencia en el documento de Justificación y aprobación del ordenador del gasto. Del análisis se estableció que el presupuesto asciende a la suma Ocho millones cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda corriente ($8.059.999,71).

Que, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes que establece el parágrafo 3 del artículo 161 de la Resolución Rectoral No. 2025 del 05 de noviembre 2025, se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el parágrafo quinto del citado artículo.

Que, previa verificación de los requisitos, documentos e idoneidad del proveedor, se solicitó cotización a la empresa INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES BETEL SAS, identificada con NIT N° 901.774.944-7, representada legalmente por el señor YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.913.093 expedida en Tauramena-Casanare, seleccionada por el ordenador del gasto para el Diseño, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica ornamental para uso institucional en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de iluminación y ornato necesarios para su adecuada presentación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P-Unit	Total
1	**Árbol de Navidad en Varilla de 1/4"** •Altura total: 3 metros •Material estructural: Varilla lisa o corrugada de 1/4" (6 mm) •Base: Tipo trípode o plato metálico •Material: lámina calibre 14 o superior •Dimensiones mínimas: 50 × 50 cm •Acabado: Pintura anticorrosiva + pintura esmalte color verde o negro •Componentes adicionales: •Aros concéntricos en varilla para formar la estructura cónica •Punto superior reforzado para estrella o adorno •Uso: Instalación en área exterior o interior	Und	1	$ 1.289.933	$ 1.289.933

2	**Guirnalda Navideña** •Longitud por unidad: 2,7 metros •Cantidad total: 110 unidades •Material: fibras sintéticas tipo pino artificial o PVC verde •Diámetro mínimo: 8 – 10 cm de espesor •Color: Verde tradicional •Uso: Decoración de exteriores o interiores, apta para envolver estructuras	Und	110	$ 22.321	$ 2.455.310
3	**Bola de Navidad Roja** •Diámetro: 10 o 15 cm •Cantidad: 6 unidades •Material: Plástico ABS o PVC de alta resistencia •Color: Rojo brillante metalizado •Acabado: Antirrayones, impermeable •Sistema de colgado: Gancho metálico reforzado o cordón de nylon •Uso: Decoración de gran formato para exteriores o grandes estructuras	Paq	2	$ 168.252	$ 336.504
4	**Luces de Navidad – 1000 Luces** •Longitud total: 69,93 metros aproximado •Tipo de luz: LED blanco cálido o multicolor •Cantidad de bombillos: 1000 LED •Fuente de poder: •Modos de iluminación: Fija, intermitente, secuencias, flash •Color del cable: Verde, negro o transparente •Uso: Iluminación decorativa exterior	Und	2	$ 168.252	$ 336.504
5	**Triturado de Piedra (Grava Fina / "Media")** •Volumen solicitado: 3,5 m³ •Tamaño del triturado: 1/2" (12 mm aprox.) •Material: Piedra de río o cantera triturada •Color: Gris natural •Usos típicos: •Rellenos decorativos •Base para senderos •Cama para postes o estructuras •Nivelación de terreno •Entrega: A granel o en volqueta	M3	3.5	$ 283.785	$ 993.248
6	**Muñecos navideños en estructura metálica con manguera LED** •Ancho: Entre 20 y 63 cm •Largo: Entre 30 y 35 cm •Altura: Entre 58 y 63 cm •Unidades por pack: 1 •Tipo de alimentación: enchufe. •Recubierto en luces Led	Und	6	$ 226.935	$ 1.361.610
SUBTOTAL					$ 6.773.109
IVA 19%					$ 1.286.890,71
TOTAL					$ 8.059.999,71

Que, para el cumplimiento del objeto de la presente resolución, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades a saber:

1. Proveer y disponer todos los materiales, equipos, accesorios y elementos requeridos para el Diseño, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica ornamental para uso institucional en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de iluminación y ornato necesarios para su adecuada presentación, conforme a las especificaciones técnicas y a los lineamientos impartidos por la Supervisión del contrato, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual.
2. Implementar y garantizar medidas de seguridad durante el transporte, montaje e instalación, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o afectación que se cause a bienes de la entidad o de terceros durante la ejecución contractual.
3. Realizar las pruebas de funcionamiento del sistema de iluminación, verificando su adecuada operación.
4. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral.

Que, el término para el cumplimiento de las actividades a realizar será de diez (10) días hábiles para su ejecución, a partir de la firma del presente acto administrativo y carta de aceptación.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma al cumplirse el plazo de ejecución de la resolución previa presentación de, informe de supervisor, certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad a lo reglamentado en la ley 789 de 2002 y la factura del servicio prestado.

Que la presente resolución está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001156 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.03.01.03-5-, denominado *"materiales y suministros - bienestar universitario"*, por un valor de OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 8.060.000,00).

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrópico.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar el pago para el diseño, fabricación, montaje e instalación de una estructura metálica ornamental para uso institucional en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, incluyendo el suministro e instalación de los elementos de iluminación y ornato necesarios para su adecuada presentación, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la expedición de la presente Resolución, se dará lugar a la suscripción de un acta de aceptación en la que se desglosan los compromisos, las obligaciones y la forma de pago,

documento que será parte integral de este acto administrativo y reposará en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar girar la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.059.999,71), a la cuenta de ahorros No. 36900001926 de Bancolombia S.A, cuyo titular es INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES BETEL SAS, identificada con NIT N° 901.774.944-7.

ARTÍCULO CUARTO. Para el reconocimiento de la suma referida aféctese Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001156 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.03.01.03-5-, denominado *"materiales y suministros - bienestar universitario"*, por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.059.999,71).

ARTÍCULO QUINTO. El giro de los recursos de que trata el artículo segundo de la presente Resolución se realizará una vez el Subdirector de infraestructura y recursos físicos, realice un informe de ejecución y expida, certificación de cumplimiento y verificación de pago de las obligaciones de Seguridad Social conforme a la ley.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez efectuado el pago y elaborado el comprobante de egreso, la resolución y sus soportes serán remitidos en copia a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para efectos de control, seguimiento y archivo institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remitir copia del presente acto administrativo a Vicerrectoría Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los Veintisiete (27) día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
RECTOR

Proyectó: Jenny Rocio Molano Rojas-Técnico Operativo de la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos
Reviso: Carlos Andres Silva Solano –Subdirector de Infraestructura y Recursos Físicos
Reviso: Elizabeth Betancourt Prieto - subdirector de contabilidad delegado de las funciones de Vicerrector Administrativo y Financiero- Resolución Rectoral No. 2325 de 2025
Revisó: Silvia Patricia Suaterna Pérez- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Fanny Yaneth López Barrera - Profesional Universitario delegada con funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación mediante Resolución Rectoral No. 2332 de 2025